

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0 8 6 5 - 2012

(0000

Por el cual se rechaza Recurso de Apelación interpuesto en contra del Decreto 0716 del 19 de octubre de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que La Administración Municipal mediante Decreto 0716 del 19 de octubre de 2012 modificó el artículo 5 del Decreto 0712 del 19 de octubre de 2012, disponiendo conservar en la Secretaría de Infraestructura y Valorización algunos cargos de carácter transitorio, al estar ocupados por personal en pre pensión y que vienen del Instituto de Valorización de Pasto (entidad absorbida) y que se entenderán suprimidos, una vez estén vacantes; conservándose en todo lo demás el tenor de lo dispuesto en el Decreto 0712 del 19 de octubre del 2012.

Que los actos administrativos mencionados son de carácter general.

Que el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011 prescribe: "Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa".

Que la Señora MERCEDES BURBANO ERAZO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.711.106 de Pasto, el día 6 de noviembre del año en curso radicó recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Decreto 0716 del 19 de octubre de 2012.

Que mediante Decreto 0852 del 19 de noviembre de 2012 se encargo de las funciones delegatarias de Alcalde al Secretario de Gobierno Municipal, Doctor GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO.

Que por ser este despacho el competente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Rechazar por improcedente el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra del Decreto 0716 del 19 de octubre de 2012, por la señora MERCEDES BURBANO ERAZO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.711.106 de Pasto de conformidad a lo previsto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 y lo mencionado en la parte considerativa del presente decreto.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA: HORA: Despacho del Alcalde Municipal NOV 2012 Por el cual se rechaza Recurso de Apelación interpuesto en contra del Decreto 0716 del 19 de octubre de 2012 El presente decreto rige a partir de su expedición **ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE Y CÚMPLASE** Dado en San Juan de Pasto, a los 2 1 NOV 2012 Cástulo Cisneros Trujillo Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Revisado: Proyectado: